



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



000039

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDCC/Q.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

Ccatcca, 22 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en Sesión Extraordinaria N°0003-2023, del día 22 de marzo del año 2023, convocada y presidida por el Alcalde León Quispe Yauri, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026(Cierre de Brechas), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. 194 de la ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del capítulo XIV sobre descentralización;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Capítulo XIV, del Título IV, de descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, estableciéndose que son competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto, aprobar el plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la ley N° 27283, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación Ciudadana, Art. 17° numeral 17.1° y 17.2°, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, concertación y vigilancia existentes.

Que, en el capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuesto, Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulen y ejecuten conforme al marco legal vigente.





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



000038

Que el Art. 53 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos Locales, se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos de su jurisdicción.

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, prevé los mecanismos de participación ciudadana en los ámbitos de los Gobiernos Regionales Locales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Ley N° 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Ley 29298, Ley que modifica a la Ley N° 28056, aprueba el proceso de presupuesto participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque Gobiernos Locales y Regionales.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/ 76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas publicado el 10 de abril de 2010 aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el cual establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales articulen los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo para la selección de una cartera optima de proyectos cuyos resultados contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, por Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 23 de Febrero del 2017, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Y con Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante el Informe N° 0108-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 y el respectivo cronograma de actividades, las mismas que se deben implementar acciones dirigidas correspondiente para el desarrollo del proceso



000037

participativo, el mismo que debe ser formalizado con Ordenanza Municipal, respectiva previa aprobación por el concejo municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N° 115-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Concha, mediante el cual remite el presente expediente a Secretaria General, con el fin de que ponga a consideración del concejo Municipal para su debate y aprobación conforme dispone el numeral 1 del Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto participativo, en ese sentido el presente documento se pone a consideración del concejo Municipal para su aprobación en sesión de concejo municipal.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ante lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por el Art. 9,39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°0003-2023, de fecha 22 de marzo del año 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 (CIERRE DE BRECHAS), DEL DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y DAR POR INICIADO, al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), del Distrito de Ccatcca de acuerdo a las fases y fechas máximas de realización de cada una de ellas, que permiten concluir con el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la propuesta del Reglamento y el Cronograma de Actividades programadas, respecto a la secuencia del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), la misma que contiene 40 Artículos.

ARTICULO TERCERO. – CONVOCAR, a la sociedad civil debidamente organizada, a las organizaciones públicas, privadas que desarrollan actividades en el ámbito jurisdiccional del Distrito, a las organizaciones no gubernamentales y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, **AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024-2026 (CIERRE DE BRECHAS).**

ARTÍCULO CUARTO. – CONFORMAR, el equipo para implementar el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 (Cierre de Brechas), quienes cumplirán funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento.

PRESIDE:

Gerente Municipal

MIEMBROS

1. Gerente de Infraestructura.
2. Jefe de supervisión y liquidación.
3. Gerente de Desarrollo Social.
4. Gerente de Desarrollo Económico



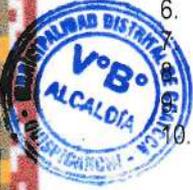
Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



000036

5. Gerente de medio Ambiente.
6. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones.
7. Jefe de la Oficina de Secretaría General.
8. Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
9. Jefe de la Unidad Formuladora.
10. Jefe de la Unidad de estudios y proyectos.



ARTÍCULO QUINTO. - El equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), queda facultado para incorporar disposiciones específicas detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados cuya meta se desea lograr.

ARTÍCULO SEXTO. - Los resultados de las fases del proceso del presupuesto participativo servirán de base para formular el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo que serán de conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en forma documentada y a través del módulo informático correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO. – DISPONER, la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal, mediante la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, conforme lo estipula el Artículo 44° de la Ley N° 27972.

ARTICULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, ejecute las acciones correspondientes del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas).

ARTICULO NOVENO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinte tres.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE